

ACUERDO DE CONCEJO N° 23-2024-SEC-MDY

Puerto Callao, 20 de Junio del 2024.

LA SEÑORA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Extraordinaria;

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 009-2024-SEC-MDY de fecha 20 de Junio de 2024, el Expediente Externo N° 11703-2024, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, asimismo el Artículo 195° de la constitución política del Perú establece que, Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, asimismo, el artículo 72° numeral 72.2, de la LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, Ley 27444° (Decreto Supremo N° 004-2019-JUS), señala que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"

Que, según artículo 52° numeral 2 de La Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que, cada municipalidad provincial y distrital aprueba su respectivo presupuesto institucional en concordancia con lo estipulado en el literal d) del artículo 42° de la ley N°27783 Ley de bases de descentralización y los Art 192° numeral 1) y 195° numeral 1) de la constitución política del estado.

Que, según el artículo 47° de La Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, A partir del ejercicio presupuestal del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes.

Que, mediante Oficio Circular N°0015-2024-EF/50.03 con fecha de recepción de 12 de junio de 2024, se comunica la Asignación presupuestaria multianual 2025-2027 de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 26.2 del art 26 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, en concordancia a lo establecido por el Art 9 de la ley 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, las municipalidades son competentes para aprobar su presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos de la ley, bajo responsabilidad.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 389-2024-MDY-GPPMI de fecha 12 de junio de 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones precisa que en el ejercicio presupuestal la Municipalidad Distrital de Yarinacocha para el año 2025 se contara con las estimaciones de ingresos de la siguiente manera:

Rubro 00 RO	S/	6,536.00
Rubro 07 FCM	S/	38,043,264.00
Rubro 08 IM	S/	7,912,465.00
Rubro 09 RDR	S/	3,353,844.00
Rubro 18 RDR	S/	4,103,933.00
TOTAL	S/	53,420,042.00

Asimismo, solicita presentación y sustentación en sesión de concejo para presentación de los importes estimados para la formulación del PIA 2025-2027 asimismo de la propuesta de programación de gastos y la distribución porcentual del FONCOMUN y otros Rubros.

Que, con Informe Legal N° 485-2024-MDY-GAJ, de fecha 19 de Junio de 2024, con las consideraciones expuestas, las normas precitadas, la Gerencia de Asesoría Jurídica de conformidad a sus funciones y Atribuciones Opina: VIABLE, la solicitud de aprobación de la distribución porcentual del FONCOMUN y el Presupuesto 2025 al 2027 de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual cuenta con expediente completo que se detalla a continuación:

DISTRIBUCION PORCENTUAL DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MD YARINACOCHA 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TRANSFER. PROYECCION 2025	DISTRIBUCION EN			DISTRIBUCION DE GASTOS			TOTAL	NORMA
		Serv. Deuda	GASTOS CORRIENTES	GASTOS CAPITAL	Serv. Deuda	CORRIENTES	CAPITAL INVERSION		
CANON SOBRE CANON, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES	4,103,933.00	30.00%	5.35%	64.64%	1,231,180	219,440	2,652,753.00	4,103,373	
Canon Petrolero	1,399,484.00								Ley N°27506
Sobrecanon petrolero	1,363,966.00								
Canon Forestal	53,529.00								Ley N°27506
Aduanas	1,027.00								
Focam - Fondo de Desarrollo de Camisea	1,285,927.00								Ley N°27506
FONDO COMPENSACION MUNICIPAL	38,043,264.00	0%	70%	30%	-	26,630,285	11,412,979	38,043,264	
Distrital	38,043,264.00					26,630,285	11,412,979	38,043,264	Art.67 Ley N°27783
RECURSOS ORDINARIOS	6,536	100%	-	-	-	6,536	-	6,536	
Programa Vaso de Leche	-								Ley N°24059 PVL
DECRETO SUPREMO N°051-88-PCM	6,536		100%			6,536		6,536	D.S. N°051-88-PCM
RECURSOS ORDINARIOS POR TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS Y OTRAS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	-								
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,353,844	100%	-	-	-	3,353,844	-	3,353,844	Art.9 Ley N°27783
IMPUESTOS MUNICIPALES	7,912,465	100%	-	-	-	7,912,465	-	7,912,465	Art.9 Ley N°27783
TOTAL	53,420,042	2%	71%	26%	1,231,180	38,122,570	14,065,732	53,419,482	

BIENES DURADEROS 07 FCM 500,000
OBRAS, EXP TEC Y FICHAS TEC 13,565,732





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 39° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria N° 09-2024-SEC -MDY realizada el 20 de Junio de 2024, el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD** el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la distribución porcentual del FONCOMUN y el Presupuesto 2025 al 2027 de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual cuenta con expediente completo que se detalla a continuación:

DISTRIBUCION PORCENTUAL DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MD YARINACOCHA 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TRANSFER. PROYECCION 2025	DISTRIBUCION EN			DISTRIBUCION DE GASTOS			TOTAL	NORMA
		Serv. Deuda	GASTOS CORRIENTES	GASTOS CAPITAL	Serv. Deuda	CORRIENTES	CAPITAL INVERSION		
CANON SOBRE CANON RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES	4,103,933.00	30.00%	5.35%	64.64%	1,231,180	219,440	2,652,753.00	4,103,373	
Canon Petrolero	1,399,484.00								Ley N°27508
Sobrecanon petrolero	1,363,966.00								
Canon Forestal	53,529.00								Ley N°27508
Aduanas	1,027.00								
Focam - Fondo de Desarrollo de Camisea	1,285,927.00								Ley N°27508
FONDO COMPENSACION MUNICIPAL	38,043,264.00	0%	70%	30%	-	26,630,285	11,412,979	38,043,264	
Distrital	38,043,264.00					26,630,285	11,412,979	38,043,264	Art.47 Ley N°27783
RECURSOS ORDINARIOS	6,536		100%			6,536		6,536	
Programa Vaso de Leche									Ley N°24059 PVL
DECRETO SUPREMO N°051-88-PCM	6,536		100%			6,536		6,536	D.S. N°051-88-PCM
RECURSOS ORDINARIOS POR TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS Y OTRAS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS									
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,353,844		100%			3,353,844		3,353,844	Art.9 Ley N°27783
IMPUESTOS MUNICIPALES	7,912,465		100%			7,912,465		7,912,465	Art.9 Ley N°27783
TOTAL	53,420,042	2%	71%	26%	1,231,180	38,122,570	14,065,732	53,419,482	
						BIENES DURADEROS 07 FCM	500,000		
						OBRAS, EXP TEC Y FICHAS TEC	13,565,732		



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y finanzas, al Concejo Municipal y demás áreas pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad Edil <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

